

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

011

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.":

QUE la señora Marcia Iroca de Román, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado ~~Marcia Iroca de Román~~ ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992: y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.", por VEINTIOCHO MILLONES, dividido en VEINTIOCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

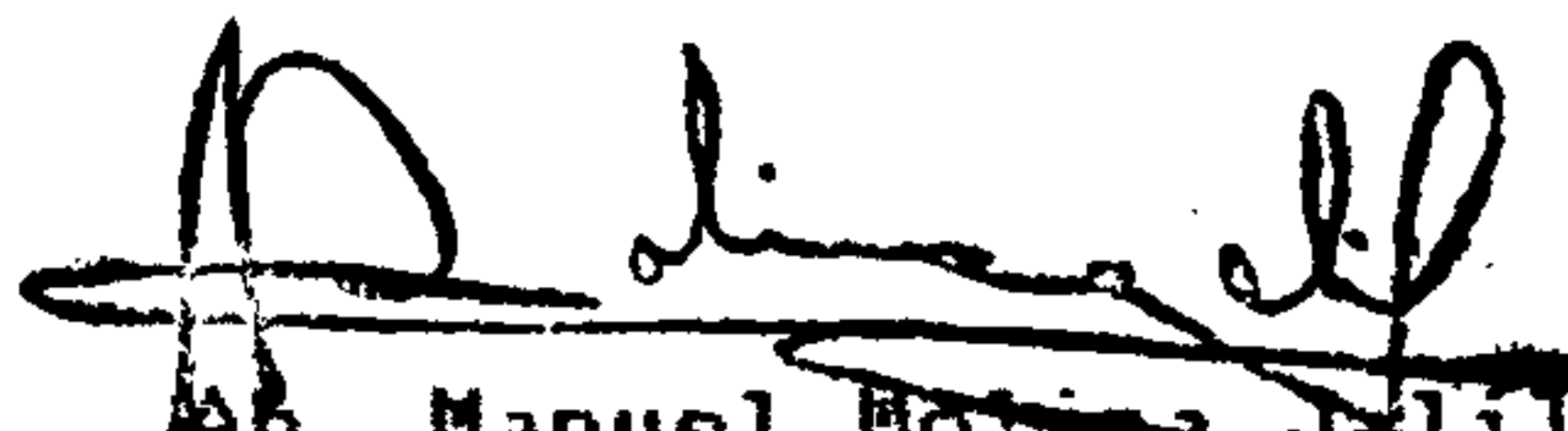
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Septiembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

H

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 66.943, número 21.275 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.166 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de - Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer- cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 31.271 del Registro Mercantil de 1.979; y, 9.561 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respecti- vas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos no- venta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



